RESOLUCIÓN No. 3753 DE 2024

""POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede "*autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos*".

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 276 del 2024 con WILINTON PINZON SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.122.121.998 expedida en Acacias - Meta. cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 005 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 *"Obligaciones especificas"* el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 329 del 2024, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

GENERALES

- Dar pleno cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión adoptados por el Departamento de Arauca.
- Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente
- Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información a los aplicativos o plataformas de informacion de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- Participar en las diferentes actividades de formación que brinde el Departamento de Arauca, cuando sea convocado.
- Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato en medios editables al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
- El contratista deberá dar cumplimiento de los pagos por concepto de seguridad social (Pension, Salud y ARL) derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

""POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

- El contratista deberá dar cumplimiento al pago de impuestos Departamentales con ocasión de la ejecución del contrato.
- Las actividades descritas deberán realizarse conforme las competencias y funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda mediante el manual de funciones, manual de contratación vigente, procedimientos internos, listas de chequeo aprobadas por calidad y normatividad vigente y aplicable al caso.
- Presentar informes de actividades de la gestión encomendada.
- Guardar total confidencialidad respecto a la información de la Gobernación del departamento de Arauca y los Entes Descentralizados del departamento, a la que tenga acceso, en el desarrollo de la ejecución de las actividades el contrato.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basará conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 303 de 2024 expedido por el Presidente de la República, y serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro ***04031639459910921 23*** - *Proyecto:* **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 005 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** *Y FUENTE DE FINANCIACIÓN* ***04031639459910921 23*** *(convenio interadministrativo No. 005 de 2024).*

Que, **WILINTON PINZON SEPULVEDA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.122.121.998 expedida en Acacias - Meta, quién se desempeña como Profesional de Apoyo a los procesos administrativos y financieros para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al municipio de Tame los días 02,03 y 04 de noviembre del 2024, con la finalidad de apoyar las actividades de prevención y sensibilización en cultura tributaria dirigidas hacia la comunidad del municipio de Tame.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a el señor **WILINTON PINZON SEPULVEDA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.122.121.998 expedida en Acacias - Meta, para que se traslade desde el municipio de Arauca al municipio de Tame, los días 02,03 y 04 de noviembre del 2024.

""POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

ARTICULO SEGUNDO: El señor **WILINTON PINZON SEPULVEDA**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000),** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2024-03377 del treinta (30) de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro ***040316394599109212 3 - Proyecto:*** **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 005 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Por un valor Total de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000),** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2024-03377 del treinta (30) de octubre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 01 NOV 2024

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Wilinton pinzon Sepúlveda	Profesional Universitario Secretaria de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaria de Hacienda	
Revisó y aprobó	Camilo Esteban Villalba Quintero	Profesional Universitario Secretaria de Hacienda	